



SCIENCE
BASED
TARGETS

DRIVING AMBITIOUS CORPORATE CLIMATE ACTION

info@sciencebasedtargets.org
www.sciencebasedtargets.org



www.facebook.com/ScienceBasedTargets



www.twitter.com/sciencetargets

Criterios y Recomendaciones de la iniciativa SBTi

TWG-INF-002 / Versión 4.1

Abril, 2020

Traducción al español SBTi Criteria and Recommendations

01 de octubre de 2020

Tabla de Contenido

Introducción.....	3
Fechas efectivas para los criterios actualizados.....	3
1. Inventario de Gases Efecto Invernadero y límite de los objetivos basados en ciencia	4
2. Periodo de tiempo del objetivo.....	6
3. Ambición.....	7
4. Alcance 2.....	9
5. Alcance 3.....	10
6. Orientación sectorial.....	12
7. Reportes.....	13
8. Re-evaluación y validez de objetivos.....	14
Cronograma anual para la revisión de criterios.....	15
Historial del documento.....	15

1. Introducción

Para que los objetivos sean reconocidos por la iniciativa Objetivos Basados en Ciencia (Science Based Targets initiative, SBTi), deben cumplirse todos los criterios enlistados a continuación. Además, las empresas deben seguir los siguientes documentos: [GHG Protocol Corporate Standard](#), [Scope 2 Guidance](#) y [Corporate Value Chain \(Scope 3\) Accounting and Reporting Standard](#). Las recomendaciones de SBTi son de gran ayuda para que exista transparencia y se implementen las mejores prácticas; sin embargo, no son obligatorias.

El documento [Target Validation Protocol](#) [Protocolo de Validación de Objetivos] describe los principios, procesos y criterios subyacentes que deben seguirse para evaluar los objetivos y determinar su conformidad con los criterios de la iniciativa SBTi. La iniciativa recomienda encarecidamente que las empresas revisen el Protocolo antes del desarrollo de los objetivos.

Al mismo tiempo que se llevan a cabo todos los esfuerzos posibles para mantener a las empresas informadas sobre las últimas recomendaciones y criterios, la iniciativa se reserva el derecho de realizar cualquier cambio necesario que refleje las mejores y más recientes prácticas de escenario, políticas y rendición de cuentas de los gases efecto invernadero más recientes.

La iniciativa también se reserva el derecho de invalidar un objetivo aprobado si resulta evidente que la información transmitida durante el proceso de validación del objetivo no era la correcta y ocasiona el incumplimiento de cualquiera de los criterios existentes durante la evaluación o si no se respetan los requerimientos posteriores a la aprobación (ej. reporte de progreso contra los objetivos y re-evaluación).

A no ser que se indique lo contrario (incluyendo secciones específicas), todos los criterios se aplican a los alcances 1, 2 y 3.

2. Fechas efectivas para los criterios actualizados

Esta actualización 4.1 de los criterios se hará efectiva el 15 de julio de 2020. Todas las solicitudes presentadas ante iniciativa SBTi antes del 15 de julio de 2020 se evaluarán con base en los criterios de las versiones 4.0 o 4.1. Los criterios, recomendaciones y mejores prácticas marcadas con asterisco (*) son refinamientos y adiciones/aclaraciones a los criterios y recomendaciones previos.

I. Inventario de Gases Efecto Invernadero y Límite de los Objetivos

Criterios

C1 – Alcances: Los objetivos deben cubrir la totalidad de las emisiones de alcance 1 y 2 de la empresa, tal como lo establece el Protocolo de Gases Efecto Invernadero.

C2 – Umbrales de importancia: Las empresas tienen la posibilidad de excluir hasta el 5% de sus emisiones de alcance 1 y 2 combinados en el límite del inventario y el objetivo¹.

C3 – Gases efecto invernadero (GEI): Los objetivos deben cubrir todos los GEI relevantes, tal como lo requiere el Protocolo de Gases Efecto Invernadero.

***C4 – Contabilización de la bioenergía:** Las emisiones de CO₂ directas originadas por la combustión de biocombustibles y/o materia prima de biomasa, así como el carbono secuestrado asociado con tales tipos de materia prima de bioenergía², deben incluirse junto con el inventario de la empresa y dentro del límite del objetivo al momento de establecer un objetivo basado en ciencia y al reportar el progreso del mismo objetivo. Si las emisiones biogénicas y los biocombustibles se consideran climáticamente neutrales, la empresa deberá justificar estos supuestos. Las empresas deben reportar las emisiones de N₂O y CH₄ del uso de bioenergía en el alcance 1, 2 o 3, según lo requiere el Protocolo de GEI, y se deben aplicar los mismos requisitos sobre la inclusión en el inventario y el límite del objetivo que para el carbono biogénico.

***C5 – Filiales:** Se recomienda que las empresas presenten objetivos solo a nivel de matriz o grupo, no a nivel de filial. Las empresas matrices deben incluir las emisiones de todas las filiales en la presentación de su objetivo, de acuerdo con los criterios sobre los límites anteriores. En los casos en que tanto las empresas matrices como las filiales (o subsidiarias) presentan objetivos³, el objetivo de la empresa

¹ Cuando las emisiones de alcance 1 o 2 de una empresa se consideran irrelevantes (es decir, menos del 5% del total de emisiones combinadas de alcance 1 y 2), las empresas pueden establecer su SBT únicamente en el alcance (alcance 1 o 2) que cubra más del 95% del total de emisiones del alcance 1 y 2. La empresa debe continuar reportando sobre ambos alcances y ajustar sus objetivos según sea necesario, de acuerdo con el principio de integridad del Protocolo de GEI y según C23 y R12.

² Las emisiones biogénicas no relacionadas con bioenergía deben incluirse en el inventario y dentro de los límites del objetivo. Las absorciones de GEI asociadas con materia prima para bioenergía, actualmente no se consideran un avance o progreso contra los Objetivos Basados en Ciencia, ni para obtener cancelar (net) las emisiones en el inventario.

³ Este criterio se aplica solo a las filiales. Las marcas, los licenciarios y/o las regiones específicas o las divisiones comerciales de una empresa no se aceptarán como objetivos separados a menos que estén fuera del enfoque de consolidación elegido por la empresa matriz

matriz también debe incluir las emisiones de la filial si se encuentra dentro del límite de emisiones de la empresa matriz dado el enfoque de consolidación de inventario elegido.

Recomendaciones y orientación adicional

*R1 – Emisiones originadas por cambio de uso del suelo: Cuando sea relevante, se alienta a las empresas a contabilizar las emisiones originadas por cambio de uso de suelo e incluirlas dentro del límite de su objetivo. Las empresas que buscan implementar acciones de mitigación destinadas a reducir el cambio de uso de suelo como parte de sus objetivos basados en ciencia (por ejemplo, evitando la deforestación en sus cadenas de suministro) deben incluir las emisiones respectivas en su inventario del año base. Dado que los métodos para calcular el cambio de uso de suelo pueden diferir ampliamente, y actualmente no existe un método estandarizado reconocido bajo el Protocolo de GEI, las empresas deben revelar el método utilizado para calcular estos impactos en su inventario de GEI. Las empresas con emisiones indirectas de uso de suelo pueden reportarlas por separado junto con el inventario de la empresa y revelar de igual manera el método utilizado para calcular estos impactos.

*R2 – Contabilización de la bioenergía: Los supuestos de neutralidad para la bioenergía tienden a pasar por alto que existe un retraso significativo entre la remoción de los recursos de base biológica (madera/cultivo) y la posterior regeneración. También pasan por alto las posibles diferencias en la productividad entre los sistemas forestales/de cultivo utilizados como materia prima para la bioenergía y los efectos del almacenamiento de carbono a largo plazo en productos de origen biológico y/o su disposición final. Por estas razones, hasta que se desarrolle un método estandarizado para la contabilidad de GEI de bioenergía bajo el Protocolo de GEI, la iniciativa SBTi recomienda ampliamente a las empresas que tengan en cuenta el tiempo en que se emiten las emisiones (es decir, en la remoción de madera/cultivo) y el secuestro (es decir, en el crecimiento de bosques/cultivos) en sus metodologías de contabilización.

II. Periodo de tiempo del objetivo

Crterios

C6 – Año base y año objetivo: Los objetivos deben cubrir un mínimo de 5 años y un máximo de 15 años desde la fecha en la que se presenten ante la iniciativa SBTi para validación oficial⁴.

C7 – Progreso a la fecha: Si los objetivos se cumplieron antes de la fecha en la que se presentaron ante la iniciativa SBTi, estos no serán aceptados. La iniciativa SBTi utiliza el año en el que el objetivo se presentó ante la misma (o en el inventario de GEI completo más reciente) para evaluar la ambición a futuro. El inventario de GEI más reciente no debe haber sido completado antes de los dos años previos al año de presentación del objetivo ante la iniciativa⁵.

Recomendaciones y orientación adicional

R3 – Año base: La iniciativa SBTi recomienda que se tome como año base para el objetivo el año más reciente del que se tenga información disponible.

R4 – Año objetivo: Los objetivos que cubren más de 15 años a partir de la fecha de su presentación se consideran como objetivos a largo plazo. La iniciativa invita a las empresas a desarrollar objetivos a largo plazo que cubran hasta el 2050, adicionalmente a los objetivos de mediano plazo requeridos en el criterio C6. Para que la iniciativa SBTi valide y reconozca los objetivos a largo plazo, estos deben ser consistentes cuando mínimo con el nivel de descarbonización requerido para mantener el aumento de la temperatura global muy por debajo de los 2 °C en comparación con temperaturas preindustriales.

R5 – Consistencia: Se recomienda que las empresas elijan el mismo año base y año objetivo tanto para todos los objetivos de mediano plazo como para aquellos de largo plazo.

⁴ Para los objetivos presentados para validación oficial durante la primera mitad de 2020, los años objetivos válidos son 2024-2034, inclusivamente; para aquellos presentados durante la segunda mitad de 2020, los años objetivos válidos son entre 2025 y 2035 inclusivamente.

⁵ Para los objetivos presentados para validación oficial durante 2020, la información de inventario más reciente presentada debe ser del 2018, como máximo.

III. Ambición

C8 – Nivel de ambición: Como mínimo, los objetivos de alcance 1 y alcance 2 serán consistentes con el nivel de descarbonización necesario para mantener el aumento de la temperatura global muy por debajo de los 2 °C en comparación con temperaturas preindustriales; no obstante, la iniciativa invita a las empresas a realizar mayores esfuerzos para lograr una trayectoria de 1.5 °C. Tanto la ambición dentro del periodo de tiempo del objetivo (del año base al año objetivo) como la ambición a futuro (del año más reciente al año objetivo) deben cumplir este criterio de ambición.

C9 – Reducción absoluta vs. intensidad: Los objetivos de intensidad para las emisiones de alcance 1 y 2 solo son admisibles cuando conducen a objetivos de reducción de emisiones absoluta en línea con los escenarios climáticos que mantienen el calentamiento global muy por debajo de los 2 °C o cuando se modelan utilizando una trayectoria sectorial aprobada aplicable a las actividades de negocio de las empresas⁶. Las reducciones absolutas deben ser, al menos, tan ambiciosas como el mínimo de la gama de escenarios de emisiones consistentes con el objetivo de muy por debajo de los 2 °C o deben alinearse con la trayectoria de reducción sectorial pertinente dentro del Enfoque Sectorial de Descarbonización (SDA por sus siglas en inglés).

C10 – Validación del método: Los objetivos se deben diseñar con base en la versión más reciente de los métodos y herramientas aprobados por la iniciativa. Los objetivos que se hayan basado en versiones anteriores de los métodos y herramientas, sólo pueden presentarse ante la iniciativa SBTi para validación oficial dentro de los 6 meses posteriores a la publicación del método actualizado o a la publicación de herramientas específicas para un determinado sector.

***C11 – Objetivos de alcances combinados:** Está permitido combinar alcances dentro de los objetivos (p.ej. 1+2 o 1+2+3). Al presentar objetivos combinados, la porción del alcance 1+2 debe estar en línea con al menos un escenario de muy por debajo de 2 °C y la porción del alcance 3 del objetivo debe cumplir con los requisitos de ambición descritos en C20. Para los sectores en los que se especifica la ambición mínima del objetivo para las actividades de alcance 3 de las empresas, C21 reemplaza a C11.

C12 – Compensaciones: El uso de compensaciones no cuenta como reducción de emisiones dentro del progreso de los objetivos basados en ciencia de las empresas. La iniciativa SBTi solicita que las empresas establezcan objetivos de reducción de emisiones con acciones que directamente se enfoquen en sus

⁶ Para una lista de todos los métodos y trayectorias sectoriales aprobadas por la iniciativa, por favor consulte el Capítulo 3 del Manual Para Establecer Objetivos Basados en Ciencia – [Science Based Target-Setting Manual](#).

propias operaciones y/o cadenas de valor. Las compensaciones sólo son una opción para las empresas que buscan financiar reducción de emisiones adicionales, más allá de sus objetivos basados en ciencia.

C13 – Emisiones evitadas: Las emisiones evitadas entran dentro de un sistema de contabilización independiente a los inventarios de las empresas y no cuentan para cumplir los objetivos basados en ciencia.

Recomendaciones y orientación adicional

R6 – Elección del enfoque: La iniciativa SBTi recomienda utilizar aquellos escenarios con mayor ambición de descarbonización, de tal forma que conlleve a reducciones lo más tempranamente posible y se acumulen las menos emisiones en la atmósfera.

IV. Alcance 2

Criterios

C14 – Enfoques: Las empresas deberán aclarar si están usando un enfoque basado en la ubicación o en el mercado, como se indica en el documento de orientación: *GHG Protocol Scope 2 Guidance* para calcular las emisiones del año base y para rastrear el progreso contra un objetivo basado en ciencia. Es recomendable que las empresas reporten emisiones de alcance 2 con ambos enfoques. Sin embargo, se debe usar un enfoque único y consistente para establecer y rastrear el progreso contra un objetivo basado en ciencia (por ejemplo, usar un enfoque basado en la ubicación tanto para el establecimiento del objetivo como para el seguimiento del progreso).

***C15 – Electricidad renovable:** Como alternativa a los objetivos de reducción de emisiones de alcance 2, se aceptan objetivos que busquen activamente procurar electricidad renovable a un ritmo consistente con escenarios de 1.5°C. La iniciativa SBTi identificó un rango de adquisición de electricidad renovable de 80% para 2025 y de 100% para 2030 como umbrales (cantidad de electricidad renovable sobre el uso total de electricidad) para este enfoque en línea con las recomendaciones de RE100. Las empresas que ya estén adquiriendo electricidad al nivel de estos umbrales o por encima de ellos deberán mantener o aumentar la cantidad de electricidad renovable que emplean para poder calificar.

Recomendaciones y orientación adicional

R7 – Compra de calor y vapor: Para la modelación de objetivos basados en ciencia usando el SDA, se recomienda que las empresas incluyan en el modelado las emisiones relacionadas con la compra de calor y vapor como si fueran parte de sus emisiones directas (es decir, de alcance 1).

R8 – Consideraciones de eficiencia para el modelado de metas: En caso de que las empresas utilicen un método que aún no incorpore ganancias de eficiencia para el sector específico o mercado, además de la descarbonización estimada para el sector energético basado en escenarios muy por debajo de 2 °C, se recomienda tener en cuenta estos factores al modelar objetivos de alcance 2 relacionados con la electricidad.

V. Alcance 3

Crterios

C16 – Estimación de alcance 3: Las empresas deben completar una estimación de alcance 3 para cada una de las categorías relevantes y obligatorias ⁷ del alcance 3 con el fin de determinar su importancia conforme al documento *GHG Protocol Corporate Value Chain (Scope 3) Accounting and Reporting Standard*.

C17 – Requisitos para poder establecer un objetivo de alcance 3: Si las emisiones de alcance 3 relevantes y obligatorias, emitidas por una empresa equivalen o sobrepasan el 40% de las emisiones totales de alcance 1, 2 y 3, es necesario contar con un objetivo de alcance 3. Todas las empresas involucradas en la venta o distribución de gas natural y/o cualquier otro producto de combustibles fósiles deberán establecer objetivos de alcance 3 para el uso de los productos que comercializan, independientemente del porcentaje de dichas emisiones comparadas con el total de emisiones de alcance 1, 2 y 3 de la empresa.

C18 – Límite: Las empresas deben establecer uno o más objetivos de reducción de emisiones y/o objetivos de involucramiento de proveedores y/o clientes, con la finalidad de cubrir por lo menos, 2/3 del total de emisiones obligatorias de alcance 3, en cumplimiento con lo establecido en el documento *GHG Protocol Corporate Value Chain (Scope 3) Accounting and Reporting Standard*.

C19 – Periodo de tiempo del objetivo: Los objetivos de reducción de emisiones deben extenderse un mínimo de 5 años, pero no sobrepasar los 15 años a partir de la fecha en la que se ingrese el objetivo ante la iniciativa SBTi para su validación oficial. Además de los objetivos a mediano plazo requeridos, se exhorta a que las empresas desarrollen objetivos a largo plazo que abarquen hasta el 2050. Los objetivos de alcance 3 a largo plazo deberán cumplir con el inciso C20 para que sean considerados ambiciosos.

C20 – Nivel de ambición para objetivos de reducción de emisiones de alcance 3: Los objetivos de reducción de emisiones (ya sea que cubran la totalidad de la cadena de valor o categorías individuales del alcance 3) se considerarán ambiciosos si satisfacen cualquiera de los siguientes casos:

- Reducción absoluta: Objetivos de reducción absoluta de emisiones que son consistentes con el nivel de descarbonización requerido para mantener el aumento de la temperatura global a

⁷ Para obtener una definición de emisiones obligatorias para cada categoría de alcance 3, consulte la columna “límite mínimo” en la Tabla 5.4 (página 35) en el documento [Corporate Value Chain \(Scope 3\) Accounting and Reporting Standard](#). En este caso, SBTi utiliza el término de “obligatorio” como sinónimo de “límite mínimo” en la Tabla 5.4.

2 °C en comparación con las temperaturas preindustriales. Los objetivos absolutos se pueden expresar en términos de intensidad basados en unidades que sean consistentes y representativas de las actividades de las empresas.

- **Intensidad económica:** Objetivos de intensidad económica que logren una reducción de emisiones interanual de, al menos, 7% por unidad de valor añadido⁸.
- **Intensidad física:** Reducciones de intensidad alineadas con la trayectoria de reducción sectorial pertinente dentro del marco del SDA; u objetivos que no resulten en un aumento de emisiones y que conlleven a mejoras anuales lineales en la intensidad equivalentes al 2%, como mínimo.

C20.1 – Objetivos de involucramiento de proveedores o clientes: Los objetivos de las empresas que impulsan a sus proveedores o clientes a adoptar objetivos basados en ciencia se consideran aceptables cuando cumplen las siguientes condiciones:

- **Límite:** Las empresas tienen la posibilidad de establecer objetivos de involucramiento de proveedores en torno a categorías relevantes y creíbles de alcance 3 tanto *upstream* como *downstream*.
- **Formulación:** Las empresas deben proporcionar información en el lenguaje o la redacción del objetivo sobre qué porcentaje de emisiones de las categorías relevantes *upstream* y/o *downstream* están cubiertas en el objetivo de involucramiento o, en caso de que la información no esté disponible, qué porcentaje del gasto anual de adquisición se cubre con el objetivo.⁹
- **Periodo de tiempo:** Los objetivos de involucramiento de las empresas deberán cumplirse dentro de los siguientes 5 años máximo, posteriores a la fecha en la que se presente el objetivo ante la iniciativa SBTi para su validación oficial.¹⁰
- **Nivel de ambición:** Los proveedores/clientes de la empresa deberán contar con objetivos de reducción de emisiones basados en ciencia que se alineen con los recursos de la iniciativa SBTi.

C20.2 – Venta, transmisión y distribución de combustibles fósiles: Las empresas que venden, transmiten o distribuyen gas natural u otros productos de combustibles fósiles deberán establecer

⁸ Según el método de emisiones de gases de efecto invernadero por unidad de valor agregado (GEVA) como se describe en el Capítulo 3 del documento [Science-Based Target Setting Manual](#).

⁹ Si se mide la cobertura en términos de gasto, la empresa debe proporcionar un estimado de la cobertura de emisiones asociadas con el mismo gasto. Esto con el fin de validar la información y corroborar que se están cumpliendo los requisitos del criterio C18, por el objetivo de involucramiento de proveedores o clientes por sí solo, o en conjunto con otros objetivos de alcance 3.

¹⁰ Para los objetivos presentados para validación oficial durante la primera mitad de 2020, los años objetivo válidos son hasta 2024, inclusivamente, para aquellos presentados durante la segunda mitad de 2020, los años objetivos válidos son hasta 2025, inclusivamente.

objetivos de reducción de emisiones de alcance 3 para la categoría “Uso de productos vendidos”, que sean como mínimo consistentes con el escenario de descarbonización requerido para mantener el aumento de la temperatura global muy por debajo de 2 °C en comparación con temperaturas preindustriales. Los objetivos de involucramiento de clientes no se aplican para este criterio, como se describe en C20.1.

Recomendaciones y orientación adicional

R9 – Compromiso por parte de los proveedores: Las empresas deben impulsar a sus proveedores a hacer uso de las herramientas y guías que proporciona la iniciativa SBTi para poder establecer objetivos basados en ciencia. Se recomienda que los objetivos adoptados por los proveedores se validen a través de la iniciativa SBTi; sin embargo, no es un requisito.

R10 – Objetivos para las emisiones indirectas durante la fase de uso: No es requisito contar con objetivos que influyeran el comportamiento de los usuarios finales (p.ej. campañas educativas) o que promuevan la adopción de objetivos basados en ciencia entre clientes corporativos (p.ej. objetivos de involucramiento del cliente) para reducir las emisiones indirectas durante la fase de uso; sin embargo, estos pueden impulsarse cuando dichas emisiones son considerables. Las empresas pueden integrar emisiones indirectas de la fase de uso dentro de los límites del objetivo de alcance 3, pero éstas no se contarán contra el umbral de 2/3 definido en el criterio C18 para las emisiones obligatorias del alcance 3 (es decir, estos objetivos están por encima y más allá de los objetivos del alcance 3 de la empresa). Consultar la página 48 en el documento *GHG Protocol Scope 3 Standard* para conocer la lista de productos que generan emisiones directas e indirectas en la fase de uso.

VI. Orientación sectorial

C21 – Requisitos de la orientación sectorial: Las empresas deben cumplir con los requisitos para el establecimiento de objetivos y para los niveles mínimos de ambición que se indican en la metodología y guías específicas de un sector, a más tardar, seis meses después de la publicación de la guía. En el capítulo 3 del documento [Target Setting Manual](#) y en el documento [Target Validation Protocol](#) se incluye una lista de los requisitos y guías específicos para diferentes sectores.

VII. Reporte

Criterios

C22 – Frecuencia: Cada año, las empresas deberán presentar públicamente su inventario total de emisiones de GEI y el progreso que han logrado frente a sus objetivos.

Recomendaciones y orientación adicional

R11 – Lugar de divulgación: No existen requisitos específicos en cuanto a dónde se debe publicar el inventario, siempre y cuando se realice de manera pública. Algunas recomendaciones incluyen: informes anuales, informes de sustentabilidad, el sitio web de la empresa y/o en el cuestionario anual de CDP.

VIII. Re-cálculo y validez de los objetivos

C23 – Re-cálculo obligatorio de objetivos: Para asegurar su conformidad con la ciencia climática actual y con las mejores prácticas, los objetivos deben ser revisados, y en caso de ser necesario, re-calculados y revalidados como mínimo cada 5 años. El 2025 es el año límite para que las empresas que ya cuentan con objetivos aprobados los revaliden.

Las empresas que tengan algún objetivo aprobado que requiera ser recalculado deberán seguir los criterios aplicables más recientes al momento de la nueva presentación del objetivo ante la iniciativa.

C24 – Validación de objetivos: Las empresas con objetivos aprobados deberán presentarlos públicamente en la página de internet de la iniciativa SBTi dentro de los seis meses posteriores a la fecha de aprobación. Los objetivos que no se anuncien durante estos seis meses tendrán que volver a empezar el proceso de aprobación, a no ser que se acuerde una fecha diferente con la iniciativa SBTi.

Recomendaciones y orientación adicional

R12 – Re-cálculo obligado de objetivos: Los objetivos deberán ser recalculados, conforme se necesite, para reflejar cambios considerables que puedan comprometer la relevancia y consistencia del objetivo actual. Las siguientes condiciones obligan a hacer la re-evaluación de los objetivos:

- Que las emisiones alcance 3 lleguen al 40% o más de las emisiones totales de alcance 1, 2 y 3;
- Que las emisiones de las exclusiones en el inventario o en el límite del objetivo cambien considerablemente;
- Que haya cambios significativos en las actividades y estructura de la empresa (p.ej. adquisiciones, enajenaciones, fusiones, internalización o externalización de servicios, cambio de los productos o servicios que ofrecen);
- Que se realicen ajustes significativos en el inventario del año base o cambios en la información utilizada para establecer los objetivos tales como proyecciones de crecimiento (p.ej. identificar errores considerables o una serie de errores acumulativos que colectivamente sean significativos);
- Que se hagan cambios en las proyecciones/supuestos que se plantearon al momento de establecer los objetivos basados en ciencia.

R13 – Validez de las proyecciones de los objetivos: La iniciativa SBTi recomienda que las empresas revisen la validez de las proyecciones relacionadas con los objetivos de forma anual. La empresa deberá notificar a la iniciativa SBTi de cualquier cambio importante y dar a conocer dichos cambios públicamente, según proceda

3. Cronograma anual para la revisión de criterios

Los criterios de validación de los objetivos se actualizarán cada año, de acuerdo con el calendario presentado a continuación, a partir del 2021. Para más información, sobre el proceso de validación de objetivos y la puntuación de CDP para los objetivos basados en ciencia en su cuestionario sobre el cambio climático, consultar el documento [Call to Action Guidelines](#).

Ene	Feb	Mar	Abril	Mayo	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
Publicación de criterios, formulario de ingreso y Directrices para el Llamado a la Acción (<i>Call to Action Guidelines</i>) ya revisados.	Periodo de gracia para los criterios revisados.		Temporada de Puntuación del CDP									
			Los criterios revisados entran en vigor un día después de la fecha límite de presentación para la puntuación del CDP (mayo 15, 2021).		Se entregan los resultados a las empresas que reportan a CDP antes de la fecha límite de respuesta del cuestionario sobre el cambio climático.		Se entregan los resultados a las empresas que no responden a CDP que presentaron su cuestionario poco antes de la temporada de puntuación.		La iniciativa SBTi analiza como mejorar los criterios y busca retroalimentación por parte del Grupo de Asesoramiento Técnico (Technical Advisory Group).			

4. Historial del documento

Versión	Descripción de cambios o actualizaciones	Fecha de finalización	Fecha efectiva
1.0	Versión original de los <i>Criterios y Recomendaciones de la Iniciativa Science Based Targets</i>	mayo 2015	A partir de mayo 2015 hasta abril 16, 2017
2.0	Versión actualizada de los criterios y recomendaciones para reflejar las mejores prácticas del momento y las más recientes experiencias.	febrero 2014	A partir de febrero 24, 2017
3.0	Versión actualizada de los criterios y recomendaciones para brindar mayor claridad y reflejar las mejores prácticas del momento.	mayo 23, 2018	A partir de mayo 23, 2018
Directrices para 3.0	Directrices y aclaraciones suplementarias para V3.0.	febrero 28, 2019	A partir de mayo 23, 2018
4.0	Versión actualizada de los criterios y recomendaciones para reflejar desarrollos recientes en el campo de la ciencia climática y las mejores prácticas. Esta versión incluye aclaraciones de criterios importantes incluidos en la Guía 3.0.	abril 17, 2019	A partir de octubre 15, 2019
4.1	Versión actualizada de los criterios y recomendaciones para proveer una mayor claridad y reflejar las mejores prácticas actuales. Las actualizaciones están marcadas con un asterisco (*).	abril 15, 2020	A partir de julio 15, 2020